

EDUSI de Azuqueca de Henares “Integradora, Inteligente y Sostenible”

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES

DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)

SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN	CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN URBANA AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES	
DIRECCIÓN	Plaza de la Constitución, 1 19200- Azuqueca de Henares	
TELÉFONOS DE CONTACTO	949348032	949348284
EMAIL DE CONTACTO	yrodriguez@azuqueca.net	
PERSONA RESPONSABLE	YOLANDA RODRIGUEZ VALLE	
TELÉFONO	949348032/949348284	
EMAIL DE CONTACTO	yrodriguez@azuqueca.net	
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)	La concejalía de innovación urbana está compuesta por la estructura siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - 2 arquitectos/as técnicos/as - 2 aparejadores - 1 ingeniero de obras públicas - 1 ingeniero industrial - 4 administrativos 	

OPERACIÓN SOLICITADA - DATOS IDENTIFICATIVOS I

NOMBRE ESTRATEGIA	AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

OPERACIÓN SOLICITADA - DATOS IDENTIFICATIVOS II

NOMBRE DE LA OPERACIÓN	Apantallamiento acústico en tramos de la Avda. del Ferrocarril y Pº de la Estación.
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	6.E, acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades
OBJETIVO ESPECÍFICO	6.5.2, Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del en



CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	083. Medidas de calidad del aire.	%	100,00
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	Elija un elemento.	%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3	Elija un elemento.	%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_4	Elija un elemento.	%	
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en transición		
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LÍNEA DE ACTUACIÓN L9: Mitigación de la contaminación acústica.		
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia <input type="checkbox"/>	Una sub - área concreta (indicar) <input checked="" type="checkbox"/>	Avenida del Ferrocarril y Paseo de la Estación.
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	1.300 personas de impacto diario directo y 4.000 personas del entorno		

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS - AUTORIDAD URBANA

Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER	FSE
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMPORTE	No Existe	<input type="checkbox"/>

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS - CCAA / ESTADO

¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
IMPORTE		

FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN

Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		



Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Indicar otros conceptos:				

OPERACIÓN SOLICITADA - DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	La operación consiste en la instalación de pantallas acústicas en la Avenida del Ferrocarril y en el paseo de la estación de Azuqueca de Henares.
JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN <small>(breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)</small>	Una de las conclusiones del diagnóstico de la situación del medio ambiente urbano, en torno a las vías del tren se registran elevados niveles de ruido como consecuencia de la frecuencia de líneas de Cercanías, siendo calificada esta zona como “muy ruidosa”. Hay zonas residenciales cercanas a las vías del tren que se ven afectadas por los altos niveles de ruido registrado y por ello en estos puntos críticos está previsto llevar a cabo actuaciones de aislamiento acústico para su mitigación en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido a través de la instalación de pantallas acústicas. Se plantea esta operación para reducir la excesiva intensidad de las fuentes sonoras producidas por las circulaciones de convoyes en la línea de ferrocarril Madrid-Guadalajara-Barcelona. Además, se produce un elevado tráfico de trenes de cercanías regionales y mercancías, así como actividades logísticas en el Puerto Seco de Azuqueca de Henares.
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Reducir los niveles de contaminación acústica urbana en los puntos críticos de la ciudad en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003 del ruido. - Instalar pantallas para el aislamiento acústico en la zona de intervención. - Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, especialmente en el entorno donde se realiza la intervención.
CONTENIDO DE LA OPERACIÓN <small>(acciones a desarrollar)</small>	La operación forma parte de una actuación general que consiste en la rehabilitación urbana de la ciudad y en especial y de forma preferente de los barrios resultantes de la época de transformación de núcleo rural a ciudad industrial. La mejora física del entorno inmediato a las vías del tren implicará una mejora sustancial en calles perpendiculares y paralelas. Las actuaciones inmediatas consisten en el análisis del problema, en el trabajo con asociaciones y vecinos, en el proyecto que propone soluciones a los problemas. Aparte de la preparación y gestión de los procedimientos de contratación que sean necesarios y de los diversos proyectos de obra, en la operación se llevarán a cabo la siguiente actuación: <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de pantallas acústicas en la Avenida del Ferrocarril y en el Paseo de la Estación. - Actuaciones de comunicación de la operación.
RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN <small>(productos y/o servicios)</small>	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación de pantallas de doble función: aislamiento y absorción acústica en las zonas próximas a las vías del tren a su paso por Azuqueca. - Se instalarán en una longitud de 1.414 metros lineales con alturas de 4 y 4.5m con distancias de apoyos de 4.5m. - Los paneles son de tipo sándwich, con lana de roca en su interior y con un índice de absorción Lac: 20,00db y un índice de aislamiento de DI: 27,00db.

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>



	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE N° 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES (será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)	
¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>



INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	X099
	DENOMINACIÓN	Importe de ayuda FEDER que supone la Operación sin indicador de Productividad asignado.
	UNIDAD DE MEDIDA	Euros
	VALOR ESTIMADO	200.000,00
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2021
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) n° 1407/2013).		

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	R065N
	DENOMINACIÓN	Número de días al año en que se superan los límites de calidad del aire, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.
	UNIDAD DE MEDIDA	Núm. días/año
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) n° 480/2014).		

ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN			
NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)	100%	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo - Medio - Alto)	ALTO
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (*) (Bajo - Medio - Alto)	Bajo	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo - Medio - Alto)	ALTO
(*) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018. Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% del presupuesto total de la EDUSI.			



CONTRIBUCIONES	
Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	Se pretende mejorar el área urbana priorizando la zona de polígonos y las zonas adyacentes a las vías férreas mediante la revegetación, la mejora en sus accesos y la mitigación de la contaminación acústica de manera que repercuta en la revitalización del municipio.
Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Plurirregional de España 2014-2020.	Tal y como se establece en el POPE la contaminación acústica se amplifica debido a las concentraciones de actividades, especialmente el transporte. Por ello, con esta operación se contribuye a reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	<input checked="" type="checkbox"/>
	AGENTES LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	<input checked="" type="checkbox"/>
	CIUDADANÍA EN GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>
GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN: (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	BAJO	<input type="checkbox"/>
	MEDIO	<input type="checkbox"/>
	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)	753.647,35		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	250.000,00		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	250.000,00		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	200.000,00	PORCENTAJE %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	50.000,00	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	2,00 %		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019	245.000,00	245.000,00	245.000,00	245.000,00
2020	- €	245.000,00	- €	245.000,00



2021	5.000,00 €	250.000,00	5.000,00 €	250.000,00
2022	- €	250.000,00	- €	250.000,00
2023	- €	250.000,00	- €	250.000,00
TOTAL	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN

CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	<input checked="" type="checkbox"/>
CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013).	<input checked="" type="checkbox"/>
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	<input checked="" type="checkbox"/>
ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.	<input checked="" type="checkbox"/>
ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENGLoba LA ACTUACIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS del 28/06/19):	<input checked="" type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> - Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad. - Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan. - Cuando se trate de zonas abandonadas y de aquellas con un pasado industrial que comprendan edificios, el porcentaje del gasto total subvencionable de la operación que puede ser incluido como terrenos y bienes inmuebles podrá ser incrementado hasta el 15%. Para ello la entidad local deberá aportar la documentación que acredite el abandono o el pasado industrial de la zona. 	

EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	12/02/2019	FECHA DE FIN	31/12/2021	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	34																							
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	PREPARACIÓN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA/S																											
2	INSTALACION DE PANTALLAS ACÚSTICAS																											
3	COMUNICACIÓN DE LA OPERACIÓN																											



OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)			
Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).			
<input checked="" type="checkbox"/>	La operación forma parte de una estrategia dusi		
<input type="checkbox"/>	La operación es generadora de ingresos		
	¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):		<input type="checkbox"/>
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:		<input type="checkbox"/>
	Método de determinación escogido:	<input type="checkbox"/> Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector:	<input type="checkbox"/>
		Sector y porcentaje:	<input type="text" value="Elija un elemento."/>
		<input type="checkbox"/> Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado:	<input type="checkbox"/>
	Déficit de financiación (%):		<input type="text"/>
¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:		<input type="checkbox"/>	
Importe de los ingresos:		<input type="text"/>	
<input type="checkbox"/>	La operación utiliza la opción de costes simplificados		
<input type="checkbox"/>	La operación se ejecuta fuera de la zona del programa operativo		
<input type="checkbox"/>	La operación está sujeta a regímenes de ayudas de estado		
<input type="checkbox"/>	La operación está sujeta a ayudas de minimis		
<input type="checkbox"/>	La operación es un gran proyecto		
<input type="checkbox"/>	La operación forma parte de una iti		
<input type="checkbox"/>	Se utilizan instrumentos financieros		

MEDIDAS ANTIFRAUDE					
1	¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
2	EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3	EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
4	PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
1	Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a <input checked="" type="checkbox"/>



	todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente-costes reales).	
2	Cumplir con las obligaciones del beneficiario en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del feder.	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (l.g.s.).	<input checked="" type="checkbox"/>
4	Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto). asimismo se compromete a comunicar al organismo intermedio de gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.	<input checked="" type="checkbox"/>
5	Todas las personas de la Unidad Ejecutora, participantes en la operación, deberán cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.	<input checked="" type="checkbox"/>



FIRMADO POR
ID. FIRMA

Código Seguro de Verificación: Jap04htNu5HRypIP6wOQ9g==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de f
electrónica. <https://sede.eleido.es>
Francisco Góngora Cara
FECHA 04/10/201
PÁGINA 7 17
2

